



University of Oklahoma College of Law
International Human Rights Clinic
United States of America

Llamado a contribuciones del mandato del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos
Indígenas para su informe que se presentará en el 77º periodo de sesiones de la Asamblea
General de la ONU

Preparado por

Estudiantes

Madalynn Martin

Kendal Huston

Darrell Mori

Jacki Phelps

Phoenix Bills

Profesor

Alvaro Baca

Estos aportes no representan la posición oficial de la Universidad de Oklahoma o de la Facultad de Derecho, los aportes presentados aquí reflejan solo las opiniones de los autores individuales y de la Clínica Internacional de Derechos Humanos.

Marzo, 2022

Contribución al informe del 77º periodo de sesiones del “AG”

Introducción

La Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oklahoma (IHRC-OU), presenta los siguientes aportes al Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para su informe que presentará en el 77º periodo de sesión de la Asamblea General de la ONU. Nuestros aportes hacen referencia al Estado de Costa Rica.

Áreas protegidas y conservación

- 1. En los casos en los que se crean áreas protegidas en tierras de pueblos indígenas, participan los pueblos indígenas en la gestión de las áreas protegidas y/o obtienen beneficios, como el Pago por Servicios Ecosistémicos (PSA)? En caso afirmativo, facilite ejemplos recientes. Si no es así, ¿Cuáles son los obstáculos a la participación y al consentimiento libre, previo e informado?**

Costa Rica, todavía no implementa a cabalidad un mecanismo legal, que garantice rigurosamente la participación de los pueblos indígenas en las gestiones de las áreas protegidas y la obtención de estos beneficios, siendo esto a la vez uno de los principales obstáculos de estos pueblos indígenas en su participación y al consentimiento libre, previo e informado.

- 2. Por favor, identifique ejemplos de buenas prácticas lideradas por los pueblos indígenas, los Estados o las organizaciones internacionales par promover, proteger y cumplir con los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la conservación y protección de la biodiversidad, incluyendo esquemas de gestión o cogestión que incorporen el conocimiento científico indígena, así como proyectos dirigidos a la inclusión y participación de las mujeres indígenas.**

El Estado. Tiene la Ley de Biodiversidad, la cual contiene medidas de protección especial de las comunidades indígenas, como el requisito del consentimiento previamente informado para poder acceder a elementos de la biodiversidad, o a los conocimientos asociados, en los territorios de los

Contribución al informe del 77º periodo de sesiones del “AG”

pueblos indígenas. (artículo 65). A pesar de la buena intención de la Ley, esta no tiene todavía un marco legal que garantice estas medidas de protección.

3. Como afectan las siguientes iniciativas a los derechos de los pueblos indígenas y que leyes o políticas específicas se están llevando a cabo para promover la participación indígenas?

- a) **30X30**
- b) **Marco Global de Biodiversidad Post-2020**
- c) **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

En Costa Rica todavía no se cuenta con un mecanismo legal que garantice la aplicación inmediata de estas iniciativas a favor de los pueblos indígenas y que incluyan su cosmovisión en las mismas.

4. ¿Ha concedido el Estado la condición de personalidad jurídica a entidades no humanas como lagos, ríos, montañas, plantas o animales? ¿Cuál. Es la naturaleza del reconocimiento – judicial, legislativo, etc. Y el estado de aplicación? ¿Han participado los pueblos indígenas en los procesos de reconociendo y aplicación?

En mayo del 2018, la University of Oklahoma College of Law Center for the Study of American Indian Law and Policy, con la aprobación de los miembros de la Comunidad Indígena de Terraba – Costa Rica y actuando como coadyuvante, sometió a consideración de los Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el reconocimiento a la personalidad jurídica del Rio Grande de Terraba. En enero del 2022, la Sala Constitucional declaró sin lugar la acción.

Cabe mencionar que la cuenca del Rio Grande de Terraba tiene aproximadamente un 35% en territorio indígena; desde el año 2009 existen serias afectaciones a su medio ambiente y las autoridades locales y centrales por esa razón han diseñado planes para tratar de recuperarlo y protegerlo. Actualmente el Rio Grande de Terraba, continua sin que ninguna autoridad implemente ningún plan específico para recuperarlo o para protegerlo. Han transcurrido 13 años, sin que exista

Contribución al informe del 77º periodo de sesiones del “AG”

por parte del Estado, un estudio detallado de las afectaciones ambientales mencionadas oficialmente en el 2009.

Este continuo e imparable deterioro en el Rio Grande de Terraba, expone directamente la identidad colectiva, supervivencia física, económica, cultural y espiritual de la Comunidad Indígena de Terraba y demás comunidades que tiene una fuerte e íntima conexión con este Rio.

La Procuraduría General de la Republica de Costa Rica, con fecha 15 de mayo de 2018, entre sus argumentos sobre la solicitud de reconocimiento a la personalidad jurídica del Rio Grande de Terraba respondió entre otras cosas que:

“.. el Rio Grande de Terraba no forma parte de las reservas indígenas” “... los ríos están sometidos a un régimen jurídico especial de Derecho Publico, y no son titularidad de una Asociación de Desarrollo Integral, compuesta por particulares...”

Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO

5. **Describa cualquier impacto positivo o negativo en los derechos de los pueblos indígenas por el hecho de que sus tierras estén incluidas en los sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Si es posible, refiérase a violaciones específicas de la DNUDPI, a las Directrices Operativas del Patrimonio Mundial de la UNESCO y a la Política de la UNESCO sobre el Compromiso con los Pueblos Indígenas.** En Costa Rica, oficialmente no se encuentra un estudio en este sentido.

6. **¿De que manera se ha incluido o excluido a los pueblos indígenas de la designación, selección, gestión, supervisión y presentación de informes de la UNESCO sobre los sitios del Patrimonio Mundial situados en su territorio tradicional? Existen protocolos que garanticen la representación local, nacional e internacional de los pueblos indígenas en la toma de decisiones con respecto a la inclusión en la lista y la gestión del sitio? Por ejemplo, ¿se difunde la información sobre propuestas de inscripción a las comunidades afectadas en sus idiomas?** En Costa Rica, oficialmente no se encuentra información en este sentido.

Contribución al informe del 77º periodo de sesiones del “AG”

7. **Sírvase proporcionar ejemplos de las mejores practicas empleadas por los pueblos indígenas, los Estados, las organizaciones de conservación y la UNESCO para garantizar que los pueblos indígenas afectados se conviertan en partes interesadas centrales y titulares de derechos en los procesos de inscripción y gestión de los sitios del Patrimonio Mundial. En la medida de lo posible, describa cualquier experiencia positiva o negativa con el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial (IIPFWH). En Costa Rica, oficialmente no se encuentra información en este sentido.**

REDD+

8. **¿Cuál es el impacto de REDD+ sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las áreas protegidas? ¿Cómo han fomentado los Estados y las instituciones internacionales la participación indígena en la creación y aplicación de las políticas, estrategias o planes de acción nacionales de REDD+ y otros proyectos orientados a la prevención del cambio climático, incluidas las oportunidades de cogestión y la inclusión de las practicas tradicionales de administración? En Costa Rica, oficialmente no se encuentra información en este sentido.**
9. **¿Existen mecanismos para que los pueblos indígenas presenten quejas y soliciten investigación y reparación por los impactos negativos asociados a los proyectos de REDD+? En Costa Rica, si bien es cierto que si se pueden presentar quejas y solicitar investigación, este tipo de mecanismos para los pueblos indígenas en la practica no se ve su implementación, de manera tal que aún no se ha conocido de un caso en donde se ha aplicado.**
10. **¿Que beneficios sociales o económicos reciben los pueblos indígenas de REDD+ e iniciativas similares? ¿Son estos beneficios culturalmente apropiados, así como inclusivos desde el punto de vista de genero e intergeneracional? Por favor, describa como se comparten los resultados medibles de los proyectos con los pueblos indígenas. En Costa Rica, oficialmente no se encuentra información en este sentido.**